



# RESOLUCION GERENCIAL N° 172-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 17 de octubre de 2022.

## VISTO:

Informe N°131-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 13-10-2022, emitido por el Gerente de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, Informe N°005-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/ INSP. DE LA OBRA/SJVN, de fecha 12-10-2022, emitido por el Inspector de Servicio de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS, la Carta N°16-2022-CT, de fecha 10-10-2022, emitido por el CONSORCIO TANGAY y el Informe N° 012-2022-JIMC-RS, de fecha 10-10-2022, emitido por el Responsable del Servicio, sobre conformación del Comité de Recepción del Servicio denominado **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”**; -----



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; Posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional.-----



Que, con Resolución Gerencial N°0057-2022-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 30 de Marzo del 2022, se APROBO el EXPEDIENTE TECNICO denominado **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”** por un monto de S/.339,858.60 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES);-----



Que, con fecha 22-07-2022, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS EN GENERAL N° 014-2022-GRA-P.E. CHINECAS**, para la Contratación de Servicio de: **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”** por un monto de S/.339,858.60 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES);-----

Que, mediante Resolución Gerencial N°124-2022-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 03 de Agosto del 2022, se DESIGNA a la Ingeniera SUSANA VILLANUEVA NAVARRO, en el cargo de INSPECTOR de la ejecución del servicio de **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”**; -----

PORTAL. TRANSPARENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
*[Signature]*  
Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27806 R.C. 004-2020 P.E. CHINECAS

19/10/2022  
14:45 p.m



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 172-2022-GRA-PECHINECAS

Que, mediante Carta N° 012-2022-JIMC-RS, de fecha 10-10-2022, remitido por el Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo – Responsable del Servicio, informa al Representante del CONSORCIO TANGAY informa que el servicio **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”** ha concluido en su totalidad al haberse cumplido las metas programadas del expediente técnico, conforme a los planos, especificaciones técnicas y los controles de calidad efectuados durante el proceso de ejecución del servicio, razón por la cual el suscrito en calidad de responsable del servicio, deja constancia que el servicio ha sido concluido con fecha 27/09/2022; en ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, COMUNICA LA CULMINACION DEL SERVICIO, así como SOLICITA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DEL SERVICIO, adjuntando la Anotación del Asiento N° 072 del Cuaderno de Obra, firmado por el responsable del servicio y la Anotación del Asiento N° 73 firmado por el inspector del Servicio en el cual verifica la culminación de las actividades del servicio;-----

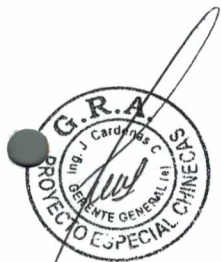
Que, mediante Carta N°016-2022-CT, de fecha 10-10-2022, emitido por NURIA NICOLE RAMIREZ AGURTO– Representante común del CONSORCIO TANGAY, comunica a la Ingeniera SUSANA VILLANUEVA NAVARRO – INSPECTOR DEL SERVICIO, la conclusión del Servicio y conformación del Comité de Recepción del Servicio: **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”** del Proyecto Especial Chinecas, ejecutada por CONSORCIO TANGAY; -----

Que, mediante Informe N°005-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/INSP. DE LA OBRA/SJVN, emitido por la Ingeniera SUSANA VILLANUEVA NAVARRO – INSPECTOR DEL SERVICIO, de fecha 12-10-2022 comunica a la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, la culminación del servicio **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”** del Proyecto Especial Chinecas, ejecutada por CONSORCIO TANGAY, solicitando se sirva conformar el comité de recepción para su verificación; -----

Que, mediante el Informe N°131-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS de fecha 13-10-2022, la Gerencia de Obras del Proyecto, en referencia al Informe N°005-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/INSP. DE LA OBRA/SJVN y Carta N°016-2022-CT solicita a la Gerencia General la conformación de la Comisión de Recepción del Servicio, designando a los cargos y proponiendo como **miembros titulares: Presidente:** La Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, **Primer Miembro:** la Gerencia de Operación y Mantenimiento y como **Segundo Miembro:** Gerente de Obras, y a la Ing. Susana Villanueva Navarro - en su condición de Inspector de Servicio - como **Asesor** y como **Miembros Suplentes: Presidente:** Supervisor IV Gerencia de Obras, **Primer Miembro:** Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, y **Segundo Miembro:** Especialista en Mantenimiento - Gerencia de Operación y Mantenimiento los mismos que conformarán la indicada Comisión de Recepción del Servicio: **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”**;-----

Que, en el Artículo N° 208.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el procedimiento a seguir para la Recepción de Obra, cuyo procedimiento será aplicado para la recepción del servicio en mención: El reglamento establece lo siguiente: -----

**208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones**





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 172-2022-GRA-PECHINECAS

técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, **remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo**. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.**

208.5. **Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.**

Por lo tanto, en merito a los considerandos antes descritos, se deberá de proceder a nombrar los miembros de la Comisión de Recepción del Servicio, para que dentro de los plazos estipulados por la Ley se proceda a efectuar las diligencias de Recepción del Servicio. -----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS; -----

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Recepción del Servicio: **“Mantenimiento de los ambientes de Patrimonio y Archivo General del P.E.CHINECAS – Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Departamento de Ancash”**, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
Gerente de Estudios y Medio Ambiente	Presidente
Gerente de Operación y Mantenimiento	Primer Miembro
Gerente de Obras	Segundo Miembro
Ing. Susana Villanueva Navarro - Inspector	Asesor

MIEMBROS SUPLENTES	
Supervisor IV Gerencia de Obras	Presidente
Ingeniero IV Gerencia de Estudios y Medio Ambiente	Primer Miembro
Especialista en Mantenimiento – Gerencia de Operación y Mantenimiento	Segundo Miembro





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 172-2022-GRA-PECHINECAS

**ARTICULO SEGUNDO.**- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución a los Miembros integrantes del indicado Comité, a la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Gerencia de Operación y Mantenimiento, Gerencia de Obras, Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ING. EEF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS